

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 25 de Agosto
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2606

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley Orgánica, esta Comisión provincial ha señalado los días 13 y 20 del próximo mes de Septiembre, a las once, para celebrar sesión ordinaria.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 23 de Agosto de 1918. — Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Francisco Mouravá.

Núm. 2607

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Declarado obligatorio por Real orden de 21 del corriente, a efectos de que se estimen lícitos la tenencia, consignación a depósito, intervención o cualquier otra operación, según lo establecido por Real decreto de 11 del actual, el estampillado y consiguiente registro de los valores extranjeros, sin distinción de clases, existentes actualmente en España, así porque estuviesen domiciliados en el Reino con anterioridad al 15 de Julio de 1916, como por haber sido autorizada su emisión e introducción después de esa fecha, los Bancos, entidades o particulares que los poseyeren o tuvieran en depósito, deberán presentarlos dentro del plazo de veinte días, a contar desde el referido día 21, en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas ó en cualquiera de las Delegaciones provinciales de Hacienda, mediante facturas que se facilitarán y con arregio a los requisitos prevenidos en la indicada Real

orden, publicada en la Gaceta de Madrid del día de ayer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 23 de Agosto de 1918 — El Delegado de Hacienda, E. Linares Rivas.

Núm. 2608

PARQUE DE INTENDENCIA DE TARRAGONA

Dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra en 7 de Diciembre último, que al efectuarse adquisiciones de artículos para aprovisionamiento del Ejército se tengan en cuenta las tasas legales establecidas, ruego a V. S. se digne disponer que con la urgencia posible se manifieste por la Junta de Subsistencias a esta Dirección del Parque de Intendencia de Tarragona, los precios de tasa marcados en la provincia de su merecido mando a los productos harina única, sal, habas, cebada, avena, paja de pienso, carbón cok, carbón vegetal, leña, petróleo, jabón, sosa, paja larga para relleno y aceite lampante, dato que es indispensable hacer constar en el expediente de compras que debe efectuarse dentro de la primera quincena del próximo mes de Septiembre.

Tarragona 22 de Agosto de 1918. — Antonio Abellán.

Núm. 2609

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Sociedades, Casinos, Centros y Círculos de recreo

Circular

Para cumplir lo dispuesto en la orden circular de la Administración general de Contribuciones de 9 de

Relación jurada que el Presidente que suscribe presenta ante la Alcaldía de este pueblo para su remisión a la Administración de Contribuciones:

Nombre de la Sociedad	Del Presidente	DOMICILIO Calle y número	Importe del alquiler anual

de Abril de 1900, en armonía con el artículo 1.º de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo, por la presente se recuerda a los Sres. Alcaldes el deber de remitir a esta Administración dentro de la primera quincena del próximo mes de Octubre, una relación de todas las Sociedades que funcionen en sus respectivas localidades, con la declaración jurada de sus Presidentes, según el modelo adjunto.

de de 1918.
El Presidente,
(Firma y sello)

Se les recomienda la mayor diligencia en el cumplimiento del servicio, evitando a esta Oficina el tener que proponer a esta Delegación de Hacienda el empleo de medidas coercitivas en el caso de incumplimiento

del servicio de que se trata en el término señalado, o una certificación negativa donde no existan. Tarragona 23 de Agosto de 1918. — El Administrador de Contribuciones, Domingo de Fuenmayor.

Núm. 2610

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA Y SANIDAD VETERINARIA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MES DE JULIO

Estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano.	Tarragona.	Tarragona	Caprina.	»	2	»	2	»
Cólera.	Idem.	Idem.	Gallina.	»	40	2	38	»

Tarragona 19 de Agosto de 1918. — El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, S. Martí.

Núm. 2611

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 18 de Abril del año 1912, dentro de los últimos diez días del mes de Octubre próximo venidero

han de celebrarse exámenes generales de aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se hace público, a fin de que los aspirantes presenten en la Secretaría de gobierno, dentro de los quin-

ce primeros días del mes de Septiembre próximo, sus solicitudes en la forma prevenida en el citado Reglamento, acompañadas de los documentos que el art. 5.º siguiente exige.

Barcelona 23 de Agosto de 1918. — El Secretario de gobierno, Manuel Avelles.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Confeccionado por la Comisión respectiva e informado por el Regidor Sindico y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de esta villa para el próximo año de 1919, estará de manifiesto en la Secretaría municipal a los fines legales.

Benisanet 22 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Juan Mora.

Núm. 2613

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

No habiéndose presentado ningún solicitante al cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias de este pueblo, vacante por dimisión del que venía desempeñándolo, dotado con el haber anual de 365 pesetas, se anuncia nuevamente su provisión a fin de que los aspirantes presenten sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días.

Godall 20 de Agosto de 1918.—El Alcalde accidental, José Roda.

Por no haberse presentado ningún aspirante al cargo de Inspector municipal de carnes y pescado de este pueblo, vacante por dimisión del que lo desempeñaba, dotado con el haber anual de 300 pesetas, se anuncia nuevamente su provisión por término de treinta días para la presentación de solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Godall 20 de Agosto de 1918.—El Alcalde accidental, José Roda.

Núm. 2615

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Rourell 20 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Magín Ferrer.

Núm. 2616

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1919, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Table with columns: ESPECIES, OBJETO DEL IMPUESTO, Cantidad que se calcula podrá consumirse, UNIDAD, Precio medio a que se vende, ARBITRIO, and por 100 del precio medio del articulo que ha de ser gravado. Rows include Gallinas, Pollos, Conejos y palomos, Huevos, Patatas, Leña, Algarrobas, and a TOTAL row.

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Brañm 14 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Antonio Jané.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2617

EDICTO

Por el presente se anuncia la presunción de muerte sin testar de don José Pons Sabaté, habiendo reclamado la herencia sus hermanos germanos D. Juan, D. Carlos, D.ª Tecla y doña María Pons y Sabaté, por partes iguales, salva la legítima correspondiente a la viuda D.ª Rosa Vidal Gabriel, consistente en una mitad de la herencia en usufructo y un perjuicio de los derechos que le competen por razón de su matrimonio, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días.

Tarragona veinte y ocho de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, P. H., Federico Gay Coyo.

Núm. 2618

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, dada en providencia de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de causa seguida sobre coacción electoral contra Antonio Ventura Altés, por la presente se cita a Francisco Prior Serrate y Jaime Caballé Saladié, domiciliados últimamente en

esta ciudad, para que el día nueve de Septiembre próximo y hora de las diez, comparezcan ante la Ilma. Audiencia provincial para asistir en calidad de testigos a las sesiones del juicio oral de la expresada causa.

Tarragona veinte y tres de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario judicial, Juan Grau.

Núm. 2619

Don Antonio Sereix Núñez, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa.

Por el presente que se expide en méritos del ramo separado de responsabilidad civil, dimanante de sumario sobre asesinato, contra Pedro Juan Altés Altés, vecino que fué de Batea, se saca a pública subasta por término de veinte días, la finca embargada a dicho penado, consistente:

Un corral situado en la villa de Batea, calle de Torelló, sin número, de extensión treinta metros cuadrados; lindante por la derecha con la calle de Caballeros, por la izquierda con viuda de José Alañá y por detrás con el Cementerio viejo. Valorado en doscientas treinta y cinco pesetas. . . . 235 ptas

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Septiembre próximo y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento

designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidas, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, acto seguido de terminado el remate, menos la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Gandesa diez y nueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Sereix.—El Secretario, Adolfo Pascó.

Núm. 2620

EDICTO

Don Juan Bautista Vives Anguera, Juez municipal de esta ciudad, Regente el Juzgado de primera instancia de este partido por estar en licencia el propietario.

Por el presente que se expide en virtud de diligencias tramitadas en méritos de carta orden de la Sala primera de lo civil de la Audiencia territorial de Barcelona, dimanante de la apelación de un incidente promovido en juicio de mayor cuantía instado por D. Jaime Clarasó Mañé, contra D.ª Josefa Vidal Rocías, en el cual fué condenado al pago de las costas el actor del juicio y apelante Sr. Clarasó, al efecto de lograr la efectividad de las mismas, se saca a pública subasta por segunda vez y por el término de veinte días, pero con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su justiprecio, las fincas siguientes y el derecho de redimir de otra:

Primera. Una pieza de tierra viña, secano y yermo, sita en el término de Sarreal y partida «Pedreña», de extensión dos jornales, siete céntimos, iguales a una hectárea, veinte y cinco áreas, noventa y cuatro centiáreas; lindante a Oriente con un camino, a Mediodía con Juan Palau, a Poniente con Antonio Vendrell y al Norte con Juan Potau; justipreciada en doscientas cincuenta pesetas. . . . 250 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra garriga, sita en el propio término y partida «Pedreña segunda», de extensión un jornal, sesenta y cinco céntimos, iguales a una hectárea, treinta y ocho centiáreas; lindante a Oriente con José Reixats, a Mediodía con Abdón Miró, a Poniente con un camino y a Norte con Jaime Fontanals; justipreciada en cien pesetas. . . . 100 ptas.

Tercera. El derecho de redimir correspondiente a una pieza de tierra secano, viña y yermo, sita en el término de Sarreal y partida «Coll den Piles», de extensión tres jornales, noventa y tres céntimos, iguales a dos hectáreas, treinta y nueve áreas, diez centiáreas; lindante a Oriente con Manuel Reñé, a Mediodía con Ramón Bernadet, a Poniente con José Rosanes y al Norte con Salvador Plana; justipreciado el referido derecho de redimir en trescientas sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos. . . . 366.67 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y del de Montblanch el día siete de Octubre próximo y hora de las once; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del justiprecio, hecha deducción del veinte y cinco por ciento del mismo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo resultante, y que los títulos de propiedad no han sido presentados, debiendo conformarse con lo que resulte de la certificación obrante en autos, sin que tengan de-

recho a exigir ninguna otra clase de titulación.

Dado en Valls a catorce de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Juan Bautista Vives.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 2621

Don Mannel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre lesiones y sucesiva muerte de Joaquín Pascual Mirabert, se cita y llama a cuantas personas presenciaron como el Joaquín Pascual Mirabert se arrojó o cayó del tren correo que iba en dirección a Valencia la madrugada del diez y siete de Julio último en el término de Vandellós, para que dentro el término de cinco días, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente en e. Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar la oportuna declaración.

Dado en Falset a diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Manuel Fernández Gordillo.—Por mandado de S. S. José García.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2622

VIRGILI Y PLA, José, domiciliado últimamente en Molins-Tamarit, comparecerá el día 26 del actual y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Tarragona para asistir en calidad de testigo en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de Vendrell, números 725-38 de 1917, procesado Francisco Porta y Pi.

Núm. 2623

PIJUAN GONZALEZ, Agustín, natural de Cambrils (Tarragona), soltero, mariner, de 23 años de edad, no sabe leer ni escribir, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. José Valderas Leal, Capitán de Infantería de Marina (Cartagena), a partir de la publicación de la presente.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radiactivas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen.—Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.

SESION DEL MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 1918

Presidencia del Sr. D. Pedro Llorens Ordóñez

Abierta a las nueve en punto, con asistencia de los Vocales Sres. Moragues, Rogi, García, Durán, Llorca y Vilallonga, fué aprobada el acta de la sesión anterior y seguidamente se procedió al juicio de exenciones y revisión de expedientes de los mozos cuyos pueblos estaban señalados para este día, dando todo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1918

Se declaran excluidos totalmente del servicio militar por haber resultado inútiles: Antonio Mateu Poblet, núm. 23 de Sarrià.

Y Juan Ballart Armengol, 4 de Solivella.

Excluidos temporalmente por igual causa: Juan Martí Balcón, núm. 2 de Savallà del Condató.

Y por cortos de talla: José Tardiu Borrás, núm. 1 de Sarrià.

Y Juan Martí Balcón, núm. 2 de Savallà del Condató.

Son declarados soldados por resultar útiles para el servicio: Isidro Caplleu Claramunt, núm. 3 de Quérol.

José Vidal José, 2 de Rocafort de Queralt.

Salvador Buldó Moncusí, 3 de Rojals.

Ramón Roig Roca, 4 de Sarrià.

Juan Veciana Mosté, 7 de Id.

Juan Sendra Giné, 8 de Id.

Juan Clarasó Teixidó, 10 de Id.

José Barrabeig Alsina, 12 de Id.

José Piana Llorca, 15 de Id.

Ramón Miquel Poblet, 20 de Id.

José Domingo Casamitjana, 5 de Solivella.

José Traves Domingo, 8 de Id.

Juan Iglesias Crous, 9 de Id.

José Torrellas Masé, 12 de Id.

Antoni Casamitjana Salvadó, 14 de Id.

También se clasifican de soldados por haber sido declarados aptos para el trabajo sus respectivos padres: Isidro Buldó Andren, núm. 2 de Rojals.

Ramón Fusté Ballart, 6 de Sarrià.

Y Esteban Farré Miquel, 16 de Id.

Y Esteban Farré Miquel, 16 de Id.

También se clasifican de soldados por haber sido declarados aptos para el trabajo sus respectivos padres: Isidro Buldó Andren, núm. 2 de Rojals.

Ramón Fusté Ballart, 6 de Sarrià.

Y Esteban Farré Miquel, 16 de Id.

Y Esteban Farré Miquel, 16 de Id.

También se clasifican de soldados por haber sido declarados aptos para el trabajo sus respectivos padres: Isidro Buldó Andren, núm. 2 de Rojals.

Ramón Fusté Ballart, 6 de Sarrià.

Y Esteban Farré Miquel, 16 de Id.

Y Esteban Farré Miquel, 16 de Id.

También se clasifican de soldados por haber sido declarados aptos para el trabajo sus respectivos padres: Isidro Buldó Andren, núm. 2 de Rojals.

Ramón Fusté Ballart, 6 de Sarrià.

Y Esteban Farré Miquel, 16 de Id.

Y Esteban Farré Miquel, 16 de Id.

También se clasifican de soldados por haber sido declarados aptos para el trabajo sus respectivos padres: Isidro Buldó Andren, núm. 2 de Rojals.

Ramón Fusté Ballart, 6 de Sarrià.

Y Esteban Farré Miquel, 16 de Id.

Y Esteban Farré Miquel, 16 de Id.

También se clasifican de soldados por haber sido declarados aptos para el trabajo sus respectivos padres: Isidro Buldó Andren, núm. 2 de Rojals.

Ramón Fusté Ballart, 6 de Sarrià.

Y Esteban Farré Miquel, 16 de Id.

Se declaran totalmente excluidos del servicio militar por resultar inútiles en el recibimiento: Salvador Solé Balcón, núm. 1 de Vallclara.

Jaime Termens Guart, 5 de Vilanova.

Angel Amorós Fà, 8 de Id.

Antonio Casanovas Civit, 13 de Id.

Y Salvador Sanahuja Roig, 8 de Borjas del Campo.

Excluidos temporalmente por no haber alcanzado la talla legal: José Mateu Carrià, núm. 7 de Vilavert.

Pedro Ferr Sagradas, 6 de Almofter.

Y Joaquín Añel Ferré, 4 de Borjas del Campo.

Por haber resultado inútiles, seon declarados soldados: Jaime Corbella Fabregat, núm. 1 de Vallfogona.

Domingo Carverà Llobet, 2 de Id.

José Montserrat Andren, 1 de Vilavert.

Juan Odeig Ollé, 2 de Id.

José Solé Ferré, 4 de Id.

Salvador Solé Torrell, 11 de Id.

Antonio Piñol Serra, 12 de Id.

Florencio Sans Carrià, 13 de Id.

Pablo Poca Caplleu, 4 de Vilanova.

José Dalmau Forés, 6 de Id.

Miguel Trillas Caballé, 1 de Alcegar.

Martin Figueras Monguillot, 6 de Id.

José Margalef Margalef, 1 de Botarell.

Juan Marimón Tarragó, 3 de Pasanant.

José Canells Canella, 5 de Id.

José Miró Tóts, 6 de Id.

Ramón Farrán Segarra, 7 de Id.

También son declarados soldados por resultar aptos para el trabajo los padres excepcionantes: José Aynemí Sánchez, núm. 9 de Almofter.

Y Francisco Sans Faiges, 7 de Borjas del Campo.

De igual modo se clasifican como soldados, Castiño Sllach Expósito, núm. 4 de Pasanant, por haber alcanzado la talla legal.

Y Enrique Baiges Garreta, núm. 2 de Borjas del Campo, y Tobias Sagristá Moragas, 5 del mismo pueblo, por hallarse sirviendo como voluntarios en el Ejército.

Pasan a observación por el de comprobación los defectuosos siguientes y como presuntos inútiles: Ramón Robert Calofré, núm. 8 de Vilavert.

José M. Businza Lacinondo, 2 de Botarell.

Y José Britasó Roset, 10 de Pasanant.

Y Esteban Farré Miquel, 16 de Id.

Y Esteban Farré Miquel, 16 de Id.

También se clasifican de soldados por haber sido declarados aptos para el trabajo sus respectivos padres: Isidro Buldó Andren, núm. 2 de Rojals.

Ramón Fusté Ballart, 6 de Sarrià.

Y Esteban Farré Miquel, 16 de Id.

Alejandro Sans Vallés, núm. 7 de Querol.
Ramón Romagosa Bonet, 4 de Rocafort de Querol.
Antonio Valverde Dulce, 5 de Rojals.
Antonio Fornés Ballell, 2 de Sarreal.

José Sagarra Martí, 9 de Id.
Juan Duch Rovira, 11 de Id.
Juan Talavera Badia, 13 de Id.
Enrique Badia Miró, 18 de Id.

Leidro Mateu Bonet, 21 de Id.
Jaime Bonet Bonet, 22 de Id.
Leidro Duch Bonet, 25 de Id.
Matias Ribas Iglesias, 1 de Solivella.
Alejo Anglés Sanahuja, 7 de Id.
Y Salvador Casero Andreu, 11 de Id.

Se concede plazo hasta el 29 del corriente para completar la documentación de sus expedientes, a

Jaime Vila Vidal, núm. 1 de Savallá del Condado.
Magín Peris Burgans, 2 de Querol.
Juan Badia Serra, 17 de Sarreal.
Y a José Iglesias Tous, núm. 2 de Solivella, y José Pineda March, 3 de Id., para que se presenten ante esta Comisión por haber acreditado por certificado facultativo hallarse enfermos.

Y se concede plazo hasta el 25 de Mayo próximo por hallarse en el Extranjero a Francisco Iglesias Cortes, núm. 13 de Solivella.
Es confirmada la nota de prófugo, conforme al fallo, de sus respectivos Ayuntamientos a

Antonio Vidri Llori, núm. 14 de Sarreal.
Jacinto Ollá Rovira, 19 de Id.
Antonio Inglés Montañola, 6 de Solivella.
Y Pablo Llori Torruellas, 10 de Id.

Reemplazo de 1917. 2.ª Revisión

Son excluidos temporalmente por no alcanzar la talla legal, los números 15 y 17 de Sarreal y el 10 de Solivella.

Se declaran soldados, por haber perdido su excepción, el número 22 de Solivella, y por haber resultado aptos los padres exceptuados, los números 5 y 11 del mismo pueblo.

Y son exceptuados del servicio por haber acreditado nuevamente sus circunstancias justificadas en el año anterior los números 4, 6, 7 y 24 de Sarreal, 2 de Savallá del Condado, 2 de Senant, 1, 3, 4, 6, 9, 12 de Solivella.

Reemplazo de 1916. 2.ª Revisión

Se acuerda declarar excluidos temporalmente del servicio por no alcanzar la talla legal, a los números 2 de Rojals y el 4 de Savallá del Condado.
Se clasifican de soldados por haber resultado aptos para el trabajo los padres

excepciones, a los números 7 y 9 de Rocafort de Querol, 5 de Savallá del Condado y el 15 de Solivella.
Son exceptuados por subsistir las circunstancias que concurren en ellos, debidamente acreditadas, los números 1, 3 y 5 de Querol, 3, 5 y 10 de Rocafort de Querol, 1, 2, 4 y 6 de Sarreal, 2 de Savallá del Condado, 3, 4 y 6 de Senant y 5 y 14 de Solivella.
Se concede plazo hasta el 29 del corriente para remitir un documento de falta, en su expediente al núm. 9 de Solivella.

Reemplazo de 1915. 3.ª Revisión

Son excluidos temporalmente y por lo tanto definitivos, a los números 4 de Querol y 10 de Sarreal.

Se declara soldado por haber resultado inútil en el reconocimiento facultativo el núm. 3 de Solivella.

Son exceptuados definitivamente por haber justificado de nuevo sus excepciones, los números 8 y 12 de Querol, 4, 6, 7 y 8 de Rocafort de Querol, 1, 4, 8 y 9 de Sarreal, 1, 2 y 3 de Savallá del Condado, 2 de Senant, 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 19 de Solivella.

Se concede plazo hasta el 29 del actual, para aportar un documento que falta en su expediente, al núm. 4 de Rojals.
Y hasta el 25 de Mayo próximo para acreditar su excepción el núm. 13 de Solivella.

Salidas de observación

Cumplida la observación a que fueron sometidos se declaran soldados por resultar útiles, a

Francisco Mirret Sapera, núm. 1 de Las Piles.
Juan Andreu Pallisó, 2 de Montreal.
Excluido temporal por la talla por no haberse comprobado el impedimento del padre, a Jaime Nadal Vilasca, núm. 22 de Santa Coloma de Querol, núm. 17 de Santa Coloma de Querol. Todos del actual reemplazo.

Y terminado el despacho de este día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce veiniecero, después de dirigir a los concurrentes las advertencias reglamentarias.
(Leída y aprobada en la del día 18). — El Secretario, E. de Carecedadornet

SESION DEL JUEVES 18 DE ABRIL DE 1918

Presidencia del Sr. D. Pedro Ilorot Ordóñez.

Abierta a las nueve en punto concurriendo los Vocales, Sr. Sr. Moragues, Rogi, García, Durán, Llorca y Vilallonga. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, proce-